



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 11 /26 TC

Rawson (Chubut), 13 de Febrero de 2026

VISTO. El Expediente N° 43.056, año 2026, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT.CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIO DE LA ADMINISTRADORA C.F.S.A. (NOTA N° 19/2025)”;

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, el Banco del Chubut S.A, eleva a este Tribunal el trámite de Contratación Directa con la firma CF S.A, para el servicio de Embozado y Finishing y la administración de Tarjetas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 32° de la Ley V N° 71;

Que al respecto se han expedido la Asesoría Legal a fs. 55) mediante Dictamen N° 9/26; y el Contador Fiscal a fs. 56) mediante Dictamen N° 43/26;

Que del análisis de las presentes actuaciones y de las opiniones vertidas por los Asesores preopinantes, se desprende que el procedimiento impulsado se ajusta a los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC, los cuales son compartidos por este Plenario;

Por todo ello y en los términos del Art. 32° la Ley V N° 71 **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes y apreciaciones enunciadas en los considerandos que anteceden.-

El Banco del Chubut SA hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Archívese.-

No

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Prosec. Juan Carlos VALLEJOS